**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VGC - 581 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ**

**LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.057.052, en su calidad de Vicepresidente Gestión Contractual, de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** nombrado mediante Resolución No. 1939 del 23 de octubre de 2018**,** y facultado mediante Resolución 1113 del 30 de junio de 2015 y 1529 del 8 de noviembre de 2017, para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.264.493, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir Prórroga y Adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. **VGC-581 de 2018**, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**:

1. Que el **12 de octubre de 2018** la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **VGC-581 de 2018**, cuyo objeto consiste en *"prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo técnico, operativo y administrativo a la Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la supervisión de los contratos de concesión y de sus interventorías que le sean asignados, así como en todas las actividades necesarias para verificar el cumplimiento del objeto de estos contratos"*.

2. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 12 de octubre de 2018.

3. Que el valor del contrato se contempló en la CLAUSULA TERCERA hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. ($22.059. 644.oo) MONEDA CORRIENTE** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

4. Que el plazo de ejecución del contrato se contempló en la CLAUSULA SEXTA hasta el 21 de diciembre de 2018.

5. Que mediante memorando No. 2018-303-020003-3 del 17 de diciembre de 2018, dirigido a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, el Vicepresidente de Gestión Contractual y la supervisión del contrato solicitaron modificar el contrato y justificaron la **PRÓRROGA** del contrato **hasta el día 28 de diciembre de 2018** y como consecuencia, su **ADICIÓN**, en la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($2'086.723.00).**

6. Que la adición solicitada en el valor del contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

7. Que el presente documento no altera la esencia del contrato, guarda relación con su objeto y, por consiguiente, resulta viable en los términos de la normatividad vigente y la jurisprudencia sobre la materia.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir Prórroga y Adición No. 01 al Contrato, que se regirá por las siguientes,

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VGC - 581 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el día **28 de diciembre de 2018.**

**SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del contrato en la suma **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($2'086.723.00).**

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($24.146.367.00)**

**Parágrafo:** El pago de la suma adicionada se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **132618** del **13 de diciembre de 2018,** Rubro: C-2499-0600-4. Apoyo para el Desarrollo y Gestión institucional de la ANI, NACIONAL. En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

**TERCERA:** La presente adición se pagará en un último pago, el cual quedará así:

- Un pago único pago por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($2'086.723.00),** previa presentación y aprobación del Informe de gestión por parte del Supervisor del contrato que contentaga el informe de las actividades del periodo correspondiente y la presentacion de los comprobantes de pago de los aportes de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

**CUARTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, para lo cual se ajustarán las vigencias y valores amparados acorde con el presente documento.

**QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. **VGC 581 de 2018**, no modificadas en la presente prórroga y adición continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la **AGENCIA** y de**l CONTRATISTA,** no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga y Adición, se perfecciona con la suscripción por las partes.